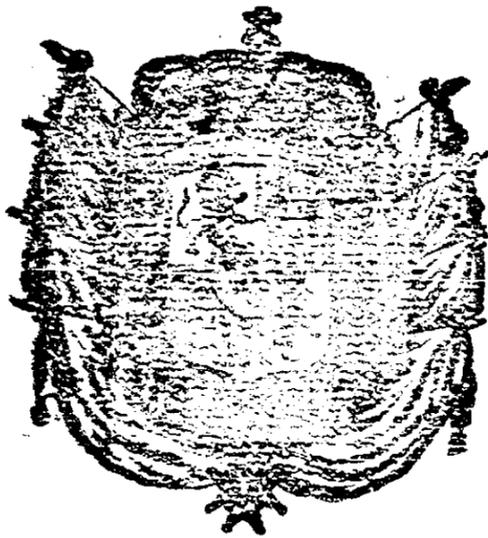


Se suscribe á este Boletín, que sale los Miércoles y Sábados en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, á 10 rs. mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 98.

El Juez de 1.^a instancia del Partido de Alboloduy en 16 del corriente me dice lo que sigue.

Estando procesado en este Juzgado Juan Gil Madolell vecino de Tabernas sobre insultos y aprehension de armas, sin haberse conseguido la prision decretada por mí, espero se sirva V. S. hacer á los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia, las prevenciones oportunas para que hallado en cualquiera de ellos lo aseguren y remitan con seguridad á estas cárceles para proceder á lo que haya lugar, y que no sufra retraso la administracion de justicia.

Señas.

Edad 36 años, estatura mas de 5 pies, reformado, pelo castaño claro, ojos melados, nariz regular, boca grande, cara ancha enjuta y alto de mejillas, manco de un dedo de una mano, calzones blancos, canana chaleco y faja encarnada, sombrero calañés, ó montera redonda lorquina.

Y lo traslado á los Alcaldes Constitucionales de la provincia para que practiquen las mas activas diligencias hasta conseguir la captura de Juan Gil Madolell. Almeria 22 de Febrero de 1841. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

Núm. 99.

El Juez de 1.^a instancia del partido de Alboloduy en 16 del corriente me dice lo que sigue.

No habiendo podido conseguirse la prision de Tomas Gonzalez Aguilar vecino de Tabernas reo contra quien estoy proeediendo por causa criminal sobre herida de gravedad que infirió á José Vicente Contreras del mismo vecindario en la noche del dia 29 de Noviembre último espero se sirva V. S. hacer las prevenciones oportunas á los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia para conseguir la captura de dicho reo, cuyas señas se anotan á continuacion y que verificada lo remitan á esta carcel y á disposicion de este juzgado para proceder en la causa segun corresponde á la administracion de justicia.

Señas.

Edad 17 ó 18 años, estatura corta, pelo castaño oscuro, ojos negros grandes, nariz regular, color trigueño con algunas manchas en la cara de viruelas ó pecas, calzon blanco, chaleco, faja y sombrero calañés y algunas veces calzon corto de Gergueta, chaqueta de lo mismo calcetas y alpargates.

Y para su cumplimiento lo traslado á los Alcaldes Constitucionales de la provincia. Almeria 22 de Febrero de 1841. — Gerónimo Muñoz y Lopez.